

Y entendiéndose por esta Ciudad Acuerda se Reverencia de
 Dho. Sagrado Tribunal la Justicia q. asiste a la Real Audiencia
 q. se haia presente el inxeniente Alcaide en
 Aguas de Aragon, y Matagorda y el nuevo proprio Cacica
 de Carilla en la Plaza de Cavallos con que Conzem
 pla esta Ciudad para Caballeros todos y se incluyen
 a los Jueces q. tambien cobraban en Plaza
 El Com. de Governador y Corregidor por su presente a esta
 Ciudad q. en nombre del Partido de la Palma le ha
 mandado haia Abasto en el, Abas quatro bo-
 pedes a los precios de esta Ciudad, cuyo beneficio es
 a Conseruacion y por lo mismo le mandado bincar
 a la Casa Capitular donde se acordó al mismo tiempo
 y el infrascripto Secretario Dho. Como havia veni-
 do Porramo Abiles diciendo havia estado con su
 Ex. a el asunto referido y le dho. de esperar; Tenen-
 do q. esta Ciudad, y q. Dho. Abiles no se ha espesado
 por haber salido los Jueces en su buca, y no le en-
 cuentran Acuerdo de el Valle y Espana o haiga
 de Imposicion, y quanto tenga que decir, q. se haia
 prevenido para la Revolucion que Combanga
 El S. d. Thos. Si quiere la Espana para su uso q. el
 dho. se haviara esta Ciudad nombra uno Cavallo,
 Capitular q. de embutara dho. en cargo en su ocupacion
 que en el sea de el dho. y el unido de la dho. para
 otros a las las excomunicaciones q. hanitar. Y entendiéndose
 F. esta Ciudad Acuerda nombra al S. d. Thos.

todo lo qual ^{proprio} Acuerda esta Ciudad para en su infrascripto
 Secretario el que doy fe =

Lites


63

Car. ordin. [Ordn. de el. Rm. f. Ciudad de Camagney y

